

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. REFERIDOS AL EJERCICIO 2016 PARA LOS ESTÁNDARES DE COSTES HISTÓRICOS Y CORRIENTES

VECO/DTSA/009/18/SCC 2016 TELEFÓNICA

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 26 de julio de 2018

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2016 para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante resolución de 13 de diciembre de 2007, la CMT aprobó la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de julio de 2008, la CMT resolvió sobre la verificación de la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. al Nuevo Marco Regulatorio.

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2010, la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

CUARTO.- Con fecha 11 de abril de 2013, la CMT adoptó la resolución por la cual se aprueba la definición y el análisis del mercado de segmentos de

terminación de líneas arrendadas al por mayor (mercado 6 de la Recomendación 2007), la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (MTZ 2012/2017).

QUINTO.- Con fecha 11 de abril de 2013, la CMT aprobó la resolución por la cual se aprueba la definición y el análisis de los mercados de segmentos troncales de líneas arrendadas al por mayor (mercado 14 de la Recomendación 2003), la designación del operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (MTZ 2012/2019).

SEXTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2014, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC o Comisión) aprobó la resolución por la cual se aprueba la definición y el análisis de los mercados mayoristas de terminación de llamadas en redes fijas (mercado 3 de la Recomendación 2007), la designación de los operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/628/14/M3-3ªRONDA).

SÉPTIMO.- Con fecha 24 de febrero de 2016, la CNMC dictó la resolución por la cual se aprueba la definición y análisis del mercado de acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y los mercados de acceso de banda ancha al por mayor (mercados 3a, 3b y 4 de la Recomendación 2014), la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/2154/14/MERCADOS 3a 3b 4).

OCTAVO.- Con fecha 17 de noviembre de 2016, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la tasa de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica del ejercicio 2016.

NOVENO.- Con fecha 17 de enero de 2017, la CNMC aprobó la resolución por la cual se aprueba la definición y análisis del mercado minorista de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija (mercado 1/2007) y del mercado mayorista de acceso y originación de llamadas en redes fijas (mercado 2/2007) y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ANME/DTSA/364/15 MERCADOS 1 Y 2-REC.2007).

DÉCIMO.- Con fecha 20 de abril de 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC resolvió sobre las vidas útiles a aplicar en el estándar de costes corrientes del SCC para el ejercicio 2016.

UNDÉCIMO.- Con fecha 28 de junio de 2017, la CNMC resolvió sobre la verificación de los resultados de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. referidos al ejercicio 2015 para los estándares de costes históricos y corrientes.

DUODÉCIMO.- Con fecha 2 de agosto de 2017, la CNMC adjudicó a Deloitte Advisory, S.L. (en adelante, Deloitte) el contrato para realizar trabajos de verificación de ciertos aspectos específicos de la contabilidad de costes correspondientes al ejercicio 2016.

DECIMOTERCERO.- El 7 de agosto de 2017, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión oficio de Telefónica por el que presenta los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 debidamente auditada. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos en formato electrónico en dispositivo auxiliar de memoria:

- Contabilidad de costes del ejercicio 2016 bajo el estándar de históricos.
- Contabilidad de costes del ejercicio 2016 bajo el estándar de corrientes.
- Manual interno de contabilidad de costes y motivos de cargo y abono.
- Estudios técnicos y extracontables que acompañan la contabilidad analítica de 2016.
- Informe de auditoría de costes históricos por encargo de Telefónica.
- Informe de auditoría de costes corrientes por encargo de Telefónica.

DECIMOCUARTO.- El 20 de octubre de 2017, tuvo entrada en el Registro de esta Comisión oficio de Telefónica por el que presenta el reprocesado de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2016.

DECIMOQUINTO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC, de 31 de mayo de 2018, se comunicó a Telefónica el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2016 para los estándares de costes históricos y corrientes. Adjunto al citado escrito, se le dio traslado del informe de verificación elaborado por Deloitte para que efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

DECIMOSEXTO.- Con fecha 11 de junio de 2018 tiene entrada en el Registro de la CNMC escrito de Telefónica solicitando ampliación de plazo para efectuar alegaciones al informe de verificación.

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 22 de junio de 2018 tienen entrada en el Registro de la CNMC las alegaciones de Telefónica.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por la esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones¹:

- “a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.*
- b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.*
- c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”*

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, esta Comisión ha aprobado, durante las revisiones periódicas de los mercados, la definición de diferentes mercados para los que se ha concluido que no eran realmente competitivos y se ha identificado a Telefónica como operador con poder significativo en los mismos. Se han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y contabilidad de costes.

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la esta Comisión, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

¹ Asimismo, lo establece el artículo 6, apartados 1,2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

Anexo 1: Informe de Revisión contratado por la CNMC y realizado por Deloitte.

Esta resolución es dictada por la Sala de Supervisión regulatoria, órgano decisorio competente para ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio y los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TELEFÓNICA Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante las resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 3 de julio de 2008 sobre la adaptación del sistema de contabilidad de costes de Telefónica al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios y objeto de desagregación².

En distintas resoluciones posteriores de contabilidad de costes se han ido realizando requerimientos a Telefónica para la incorporación de nuevos servicios.

En conclusión, y en base a dichos requerimientos, los 187 servicios presentados por Telefónica en la contabilidad de costes del ejercicio 2016 son los siguientes:

Tabla 1 Servicios presentados por Telefónica en el ejercicio 2016

ACCESO

Acceso RTB (Cuota Mensual)
Conexión RTB
Acceso RDSI Primario (cuota Mensual)
Conexión RDSI Primario
Acceso RDSI Primario Virtual
Acceso RDSI Básico (Cuota Mensual)
Conexión RDSI Básico
Identificación de Línea Llamante
Restricción de Llamadas Salientes
Resto de Facilidades adicionales

TRÁFICO

Tráfico metropolitano y provincial voz
Tráfico interprovincial
Tráfico Fijo- móvil
Tráfico internacional
Tráfico Internet
Servicios propios

² Ver Anexo de dichas resoluciones

Otros servicios de información
Servicios Públicos y de Emergencias
Servicios de Red inteligente
Móvil marítimo

CIRCUITOS ALQUILADOS

Otros Circuitos analogicos
Alquiler de circuitos nacionales analógicos C.ordinaria
Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Especial
Alq.CtosNales-Digit.64 kbit/s
Alq.Ctos Nales-Digit. Velocidad 2 Mbit/s Estructurados
Alq.Ctos Nales-Digit. Velocidad 2 Mbit/s No Estructurados
Alq.Ctos Nales-Digit. Vídeo
Alq.CtosNales-Digit.N64 kbit/s
Otros ctos. digitales baja velocidad < 64 kbit/s- y modalidades especiales <= a 2 Mbit/s
Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc. 34 Mbit/s
Alq.Ctos Nales-Digit.Veloc.140/155 Mbit/s
Alq.CtosNales-Digit.Veloc.>155 Mbit/s
Alquiler de circuitos internacionales analógicos
Alquiler de circuitos internacionales digitales
Servicios Ethernet
Servicios Fast Ethernet
Servicios Gigabit Ethernet
Servicios telemáticos
Otros servicios de transmisión de datos

BANDA ANCHA

Conexión Línea ADSL
ADSL 2 Mbit/s (Cuota Mensual)
ADSL 4 Mbit/s (Cuota Mensual)
ADSL 8 Mbit/s (Cuota Mensual)
ADSL Modalidad Estándar (Cuota Mensual)
ADSL Otros (Cuota Mensual)
SUBA Satélite
IPTV Conexión
TV OTT
IPTV Abono
IPTV contenidos bajo demanda
IPTV - Otros
Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha
Telefonía IP
Acceso Banda Ancha Fibra Optica Conexión
Acceso Banda Ancha Fibra Optica Abono Básico
Acceso Banda Ancha Fibra Óptica Abono Estándar

INTERCONEXIÓN

Servicio de Conexión 2 Mbit/s
Tránsito Unicentral
Tránsito Nacional e Intranodal
Tránsito Internacional
Tránsito a RI y Nº cortos
Acceso Local
Acceso Tránsito simple

Acceso Tránsito doble
Acceso Metropolitano
Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)
Servicio Facturación y Gestión de cobro
Terminación Local
Terminación Tránsito simple
Terminación Tránsito doble
Terminación Metropolitana
Terminación Red Inteligente
Terminación desde Internacional
Terminación Emergencia y atención ciudadana no gratuitos
Resto servicios interconexión especial
Preasignación de operador
Portabilidad
Interconexión Local por capacidad
Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad
ACCESO AL BUCLE DE ABONADO
Tendido de cable interno (TCI)b.desagregado
Alta del par completamente desagregado
Alquiler del par completamente desagregado
Tendido de cable interno (TCI) b. compartido
Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante
Alquiler del par compartido
Bajas OBA
Servicios no recurrentes por habilitación
Servicios recurrentes mensuales
Otros servicios de alquiler de bucle de abonado
Puerto del Punto de acceso indirecto
Gigadsl-Alta
Gigadsl-Cuota mensual O
Gigadsl-Cuota mensual A
Gigadsl-Cuota mensual B
Gigadsl-Cuota mensual J
Gigadsl-Cuota mensual C
Gigadsl-Cuota mensual N
Gigadsl-Cuota mensual L
Gigadsl-Cuota mensual M
Gigadsl-Cuota mensual P
Otros servicios asociados al Gigadsl
ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM x
ADSL-IP Nacional-pPAI-IP Gigabit Ethernet
ADSL-IP Alta
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual O
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual A
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual B
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual J
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual C
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual N
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual L
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual M

ADSL-IP Nacional-Cuota mensual P
Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional (bajas de servicio, mnemónicos y opciones postventa)

ADSL IP Desnudo

ADSL-IP Regional-Cuota mensual O

ADSL-IP Regional-Cuota mensual A

ADSL-IP Regional-Cuota mensual B

ADSL-IP Regional-Cuota mensual J

ADSL-IP Regional-Cuota mensual C

ADSL-IP Regional-Cuota mensual N

ADSL-IP Regional-Cuota mensual L

ADSL-IP Regional-Cuota mensual M

ADSL-IP Regional-Cuota mensual P

Entrega de señal-modalidad camara multioperador

Entrega de señal-modalidad utilizacion de infraestructuras de interconexion

Entrega de señal-otras modalidades

Falsas averías

ACCESO MAYORISTA

Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica

Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica- Líneas analógicas

Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas RDSI

Alta de línea del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica- Líneas analógicas

Alta de línea del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica- Líneas RDSI

GigADSL Comercial

ADSL_IP Nacional Comercial

ADSL_IP Regional Comercial

Acceso Indirecto desnudo Comercial

ADSL-IP Total

Otros servicios mayoristas

Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Conductos

Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Camaras y arquetas

Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente)- Postes y otros

Alquiler Infraestructuras MARCO (no recurrente)

Cabinas. TTP

NEBA cobre conexión

NEBA fibra conexión

NEBA cobre abono

NEBA fibra abono

NEBA Ppai-E

NEBA caudal Best-Effort

NEBA caudal Oro

NEBA caudal Real-Time

Verticales IRU's

Contenidos TV Mayorista

LÍNEAS ALQUILADAS MAYORISTAS

Servicio de Conexión

Servicio de Enlace a Cliente 64 kbit/s

Servicio de Enlace a Cliente n64 kbit/s

Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s

Servicio de Enlace a Cliente 34 Mbit/s

Servicio de Enlace a Cliente 155 Mbit/s
Servicio de concentración por circuito de 2 Mbit/s asociado al acceso múltiple (cuota mensual)
Servicio de Conexión Ethernet 10 M
Servicio de Conexión Ethernet 100 M
Servicio de Conexión Ethernet 1 Gb
Servicio de Enlace a cliente Ethernet (10 Mbit/s)
Servicio de Enlace a cliente Fast Ethernet (100 Mbit/s)
Sº de enlace a cliente Gigabit Ethernet (1000 Mbit/s)
Servicio de transporte - 2 Mbit/s
Servicio de transporte - 34 Mbit/s
Servicio de transporte - 155 Mbit/s
Servicio de transporte - Otras velocidades
Capacidad portadora-Servicio de Conexión
Capacidad portadora-Servicio de Continuidad
Capacidad Portadora Bucle 100 M
Capacidad Portadora Bucle Resto
Capacidad Portadora Bucle 1 Gb
Capacidad Portadora PAI Resto
Capacidad Portadora PAI 1 Gb
OTROS SERVICIOS
Extraordinarios
Otras diferencias con el estandar de costes
Costes no atribuibles a la actividad de telecomunicaciones
TREI
Otros negocios internacionales
Guías
Terminales
Otros servicios de acceso (RPV, Ibercom, Centrex, Red inteligente y 118AB otros proveedores)
Otros servicios (inc Ingeniería)

III.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016 PRESENTADOS POR TELEFÓNICA RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

En la tabla siguiente se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Telefónica tras la aplicación del sistema de costes para las agrupaciones de cuentas que aparecen en la relación anterior para los ejercicios 2015³ y 2016:

³ Ingresos, costes y márgenes presentados para su verificación en el marco de la revisión de los resultados del ejercicio 2015, aprobados por la Resolución de 28 de junio de 2017.

Tabla 2 Cuentas de márgenes presentados por Telefónica de los ejercicios 2015 y 2016 (millones de euros)

2015	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso	1.181,8	1.377,3	-195,5	1.181,8	1.176,8	5,0
Tráfico	867,8	775,4	92,4	867,8	557,5	310,3
Alquiler de circuitos, datos, conectividad	779,1	772,6	6,4	779,1	537,3	241,8
Banda Ancha	2.186,6	3.201,9	-1.015,2	2.186,6	2.163,2	23,4
Total minoristas	5.015,3	6.127,3	-1.112,0	5.015,3	4.434,7	580,6
Interconexión	434,7	501,5	-66,8	434,7	446,8	-12,1
Acceso al bucle de abonado	585,4	642,9	-57,5	585,4	555,8	29,6
AMLT y resto mayorista	323,3	352,4	-29,1	323,3	296,9	26,4
Líneas alquiladas mayoristas	605,5	393,1	212,4	605,5	267,7	337,8
Total mayoristas	1.948,9	1.889,8	59,0	1.948,9	1.567,2	381,7
Otros servicios	1.254,0	1.344,7	-90,7	1.254,0	3.359,9	-2.105,9
TOTAL ACTIVIDADES (sin otros servicios)	6.964,2	8.017,1	-1.052,9	6.964,2	6.001,9	962,3
TOTAL SERVICIOS	8.218,2	9.361,8	-1.143,6	8.218,2	9.361,8	-1.143,6

2016	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso	974,2	869,6	104,6	974,2	984,1	-10,0
Tráfico	713,0	507,7	205,3	713,0	459,4	253,7
Alquiler de circuitos, datos, conectividad	783,9	564,7	219,2	783,9	514,4	269,5
Banda Ancha	2.874,5	3.081,7	-207,2	2.874,5	2.707,4	167,1
Total minoristas	5.345,6	5.023,8	321,9	5.345,6	4.665,3	680,3
Interconexión	472,8	491,1	-18,3	472,8	480,0	-7,3
Acceso al bucle de abonado	497,1	413,0	84,2	497,1	477,5	19,7
AMLT y resto mayorista	623,9	549,5	74,4	623,9	554,4	69,5
Líneas alquiladas mayoristas	621,3	266,6	354,7	621,3	246,0	375,3
Total mayoristas	2.215,1	1.720,1	495,0	2.215,1	1.757,8	457,3
Otros servicios	1.294,9	1.624,1	-329,2	1.294,9	1.944,9	-650,0
TOTAL ACTIVIDADES (sin otros servicios)	7.560,7	6.743,9	816,8	7.560,7	6.423,1	1.137,6
TOTAL SERVICIOS	8.855,6	8.368,0	487,6	8.855,6	8.368,0	487,6

A continuación, presentamos la visión general de los resultados para cada una de las categorías de costes. Para mayor nivel de detalle puede consultarse el capítulo 5 del informe de conclusiones de Deloitte sobre el SCC de Telefónica que se aporta como anexo a esta resolución. Los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de costes corrientes.

El margen total del ejercicio 2016 (sin incluir el epígrafe de “Otros servicios”) en costes corrientes, que alcanza un importe positivo de 1.137,6 millones de euros ha aumentado respecto al ejercicio anterior en un 18,2%. El margen de los servicios mayoristas ha aumentado en un 19,8% al pasar de 381,7 millones en 2015 a 457,3 millones de euros en 2016. Los servicios minoristas aumentan su margen en un 17,2%, al pasar de 580,6 en 2015 a 680,3 millones en 2016.

Se puede observar que en el estándar de costes corrientes el margen del total de actividades, sin incluir otros servicios, es positivo (1.137,6 millones) al igual que en el estándar de históricos, si bien en este último es algo menor (816,8 millones). Ello se debe, principalmente, a las diferencias de amortización entre estándares ya que los años de vida útil en el estándar de costes corrientes son estipulados por esta Comisión. Además, la dotación al Plan de Suspensión Individual de Contratos (PSI) en el año 2016 que supone unos costes de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros que se consideran costes no imputables al estándar de corrientes, por lo que se recoge en el segmento Otros servicios, mientras que en el estándar de históricos se reparte a todos los servicios.

Segmentos de servicios minoristas:

En el ejercicio 2016 la mitad de los segmentos mejoran su margen respecto al año anterior. Se trata de los segmentos de “Alquiler de circuitos, datos y conectividad” y “Banda Ancha”, que pasan de un margen de 241,8 millones y 23,4 millones a 269,5 millones y 167,1 millones, respectivamente. Por otro lado, los segmentos “Acceso” y “Tráfico” reducen sus márgenes desde 5,0 millones y 310,3 millones a -10,0 millones y 253,7 millones, respectivamente.

El crecimiento del margen del segmento “Alquiler de circuitos, datos y conectividad” se debe principalmente al aumento de los servicios conjuntos de “Ethernet” y al servicio “otros servicios de transmisión de datos”. El crecimiento en los ingresos de “Banda Ancha” viene motivado sobre todo por la migración de líneas de acceso por cobre (que se encuentran en el segmento de acceso) hacia accesos de fibra óptica (FTTH) que en total pasan de unos ingresos de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** en 2015 a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros en 2016.

El servicio de “Acceso” pasa de un margen positivo de 5,0 millones en 2015 a un margen negativo de -10,0 millones de euros en 2016. Este segmento tiene una tendencia a la baja en los últimos años, reduciendo constantemente su ingreso y su coste. Como el ingreso disminuye en mayor medida, ha producido una reducción de los márgenes de los últimos años, llegando por primera vez a un margen negativo en 2016. Esta reducción se debe en gran parte a la caída de líneas de acceso mediante par de cobre. El servicio de “Tráfico” sí mantiene el margen positivo (253,7 millones de euros en 2016) aunque, al igual que con el segmento “Acceso”, tiene una tendencia negativa.

Segmentos de servicios mayoristas:

Los segmentos que mejoran su margen respecto al 2015 son “Interconexión”, “AMLT y resto de servicios mayoristas”⁴ y “Líneas alquiladas mayorista” con un aumento de 39,9%, 163,6% y 11,1%, respectivamente. Por el contrario, el segmento “Acceso al bucle de abonado” reduce nuevamente el margen, concretamente un -33,5% de 2015 a 2016.

El segmento “AMLT y resto de servicios mayoristas” pasa de un margen de 26,4 millones de euros en 2015 a 69,5 millones de euros en 2016. Este aumento es debido principalmente al incremento en la contratación de los servicios de la oferta NEBA.

⁴ Este segmento incluye los servicios de AMLT, servicios de otras ofertas de referencia mayoristas que se implementaron más tarde (MARCo, NEBA), el servicio de puesta a disposición de cabinas del servicio universal y los contenidos de TV Mayorista entre otros.

El segmento “Interconexión” cambia la tendencia bajista de los últimos años y en el año 2016 aumenta sus ingresos de 434,7 millones en 2015 a 472,8 millones de euros en 2016, aunque sigue manteniendo un margen negativo.

El segmento “Líneas alquiladas mayoristas” aumenta su margen en un 11,1% pasando de 337,8 millones en 2015 a 375,3 millones de euros en 2016. Gran parte de este margen se debe al grupo de “Servicios de transporte”, que supone aproximadamente un 85% de los ingresos del segmento y que incluye ingresos que provienen en mayor medida de las empresas del grupo, en especial por las líneas alquiladas que Telefónica provee a Telefónica Móviles para la conexión de sus estaciones base. Así el 88,1% de los ingresos por Servicios de transporte corresponde a ventas intragrupo. Por otro lado, para el caso de los servicios de enlace a cliente y “Capacidad Portadora” los ingresos provienen, principalmente de empresas al Grupo Telefónica.

El segmento “Acceso al bucle de abonado” reduce tanto sus ingresos como sus costes si bien el margen continúa siendo positivo en 19,7 millones de euros frente a los 29,6 millones del año anterior. Su principal servicio es el alquiler del par completamente desagregado y este se ve afectado por la caída del número de bucles de abonado completos. Esto se ve acompañado por la caída de ingresos de la familia GigADSL, derivado del descenso de unidades, que continuará en los próximos ejercicios con motivo de la progresiva eliminación de la red ATM de Telefónica y la migración a FTTH y en menor medida a ADSL-IP y NEBA.

Segmento de otros servicios:

El segmento “Otros servicios” ha mejorado su margen al pasar de -2.105,9 millones en 2015 a -650,0 millones de euros en 2016, principalmente por el efecto del PSI del año anterior.

IV INFORMES DE REVISIÓN

En este apartado se hace un resumen sobre las conclusiones alcanzadas por el auditor contratado por Telefónica, así como el contratado por esta Comisión para la revisión del SCC.

IV.1 OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR TELEFÓNICA

Ernst & Young, S.L. (en adelante, E&Y) ha revisado por encargo de Telefónica los resultados de la contabilidad de costes bajo los estándares de costes históricos y corrientes para el ejercicio 2016, así como sus notas aclaratorias, cuya preparación y contenido es responsabilidad de la operadora.

La revisión de la contabilidad del ejercicio llevada a cabo por E&Y tal y como se señala en el párrafo 3 de los informes de revisión de costes históricos y

corrientes, se concreta en un informe de procedimientos acordados, que se ha realizado según indica la firma auditora:

“con el alcance que hemos considerado apropiado para obtener una seguridad limitada de que no se han producido incumplimientos en la aplicación de criterios o cálculos erróneos, siempre que sean de cuantía significativa”.

E&Y señala en el párrafo 4 de su Informe de revisión de los resultados en el estándar de costes corrientes que la empresa ha mantenido a coste histórico activos por un valor bruto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros y un valor neto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros, que representan un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** y un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** respectivamente, sobre el total del inmovilizado histórico medio. Asimismo, señala que, para la valoración a costes corrientes del ejercicio, Telefónica no ha obtenido ofertas de suministradores para determinados activos, sino que ha realizado su valoración a partir de precios contenidos en ofertas del ejercicio 2015 o anteriores. Estos activos suponen **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** y un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** sobre el total del inmovilizado bruto y el inmovilizado neto, respectivamente.

E&Y señala en el párrafo 5 de su Informe de revisión de los resultados en el estándar de costes corrientes que Telefónica no ha podido implantar en el ejercicio 2016 *“la totalidad de las modificaciones solicitadas por la CNMC en su Resolución de fecha 28 de junio de 2017”*.

E&Y señala en el párrafo 6 del informe de revisión de los resultados a corrientes que:

“Salvo por lo que se indica en el párrafo 4 y 5 anteriores, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que los Resultados del Sistema de Contabilidad de Costes bajo el estándar de costes corrientes correspondientes al ejercicio 2016 y las Notas a los mismos no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los “Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes” aprobados por el Consejo de la CMT con fecha 10 de junio de 2010 (actualización de los aprobados en la resolución de 15 de julio de 1999), a las modificaciones introducidas al modelo en las resoluciones de aprobación de los Sistemas de Contabilidad de Costes [...] y con el desglose de servicios exigidos por el marco regulatorio en vigor.”

En el Informe de revisión de los resultados a históricos no se realizan consideraciones distintas a las del estándar de corrientes.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN ENCARGADA POR LA CNMC

La empresa Deloitte, por encargo de la CNMC, ha realizado su correspondiente informe de revisión sobre los resultados del SCC de 2016 en el que, en el resumen ejecutivo, realiza el siguiente comentario de carácter general:

“En general, concluimos que el SCC de TESAÚ cumple con los PCC por la CNMC, con los aspectos que describimos con posterioridad. Esta conclusión es extensiva a la documentación aportada por la Compañía, el MICC y sus anexos, así como el resto de documentación de soporte aportado por la operadora.”

IV.2.1 CONCILIACIÓN ENTRE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y LA CONTABILIDAD DE COSTES

Deloitte ha realizado el necesario ejercicio de conciliación entre la contabilidad financiera y la contabilidad de costes previo a la revisión del modelo, que se explica de forma detallada en el apartado 4.2. “Conciliación de la contabilidad analítica y la financiera” de su informe de revisión, que se adjunta como anexo, por lo que no se incluye en este acuerdo.

IV.2.2 VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO A COSTES CORRIENTES REALIZADO POR TELEFÓNICA

En este apartado se describe la metodología aplicada por Telefónica en la valoración de los activos que conforman su inmovilizado, y se detallan las conclusiones alcanzadas respecto a la adaptación del SCC de 2016 a las resoluciones emitidas por esta Comisión referentes a la valoración de los activos a corrientes.

A continuación, se resumen los aspectos fundamentales del informe elaborado por Deloitte:

IV.2.2.1 REVISIÓN DE LAS REGLAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO A CORRIENTES

En lo que respecta a la valoración del inmovilizado, la aplicación práctica del estándar de costes corrientes implica, tal y como se señala en la resolución de fecha 10 de junio de 2010 que:

“Para las determinaciones del estándar de “costes corrientes” el valor bruto atribuido será el que resulte de valorar los activos a “precio de mercado” de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva, aun cuando éstos ofrezcan prestaciones adicionales en orden a la producción. Algunos “activos asignables” podrán ser excluidos del proceso de reevaluación a “costes corrientes”, aceptando como sustituto de éste su “coste histórico”, cuando no sea

posible su reposición, en cuyo caso la CMT resolverá de forma motivada sobre su exclusión.

Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. Adicionalmente, podrá obtener el precio de mercado actual de un activo mediante la aplicación de índices de precios que reflejen de manera fiel la evolución del precio del mismo.”

Los activos del inmovilizado material de Telefónica, a 31 de diciembre de 2016, se han valorado a corrientes de acuerdo a alguno de los métodos de valoración descritos a continuación:

- Valoración absoluta: la valoración se efectúa mediante la identificación del número de unidades y el precio del activo objeto de valoración, a partir de la información existente en las aplicaciones corporativas y de las ofertas y contratos suscritos con los proveedores. Este es el método de valoración más empleado por Telefónica.
- Activo moderno equivalente: este método de valoración, que es en realidad una variación del método de valoración absoluta, se aplica cuando los activos no se encuentran disponibles en el mercado, por lo que se identifica un activo de similares prestaciones y tecnología actual. Una vez definido el activo moderno equivalente más adecuado, se aplica el método de valoración absoluta.
- Números índices: conforme a esta metodología, la valoración de los activos se realiza a partir de los valores históricos, y se aplica a las altas de cada año el número índice correspondiente. Los activos inmobiliarios (incluyendo “Edificios”) son los de mayor materialidad en los que se aplica una metodología en función de números índices. (Índices de Construcción.)
- Valoración a costes históricos: en este caso, los activos mantienen su valor histórico y no son objeto de valoración a costes corrientes, como se explica en el apartado siguiente.
- En general, los métodos de valoración utilizados por Telefónica en el Sistema de Contabilidad de Costes Corrientes del ejercicio 2016, e introducidos en las notas al SCC bajo el estándar de costes corrientes, cumple con las condiciones establecidas por esta Comisión, y son coherentes con los utilizados en ejercicios anteriores.

IV.2.2.2 ACTIVOS CUYA VALORACIÓN A CORRIENTES SE HA REALIZADO CONFORME AL MÉTODO DE VALORACIÓN A COSTES HISTÓRICOS

En el estándar de costes corrientes, Telefónica presenta a costes históricos elementos de activos por un importe bruto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** miles de euros (**[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** miles de euros en el ejercicio 2015) y un valor neto de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** miles de euros (**[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** miles de euros en el ejercicio 2015). Los activos que han mantenido íntegramente su valor a históricos en el estándar de corrientes representa un 1,9% del inmovilizado bruto (incluyendo el inmovilizado material en curso) y un 2,3% del inmovilizado neto valorado a costes históricos. La valoración a corrientes alcanza, por lo tanto, el 98,1 % del total de activos medios incluidos en el balance de Telefónica durante el ejercicio 2016, lo que representa un valor similar con respecto al ejercicio de 2015, cuando se valoraron a corrientes un 97,7% del total de los activos.

Del total de los activos que no han sido valorados a costes corrientes, las categorías con mayor relevancia absoluta en términos de amortización anual son los incluidos en las categorías de conmutación, otro inmovilizado de soporte, planta exterior y transmisión y radio, que representan un 93,9% del total de costes de amortización de estos activos.

Deloitte señala que *“en el presente proceso de revisión se ha detectado una mejora relacionada con la revalorización de la plataforma multivideoconferencia corporativa. La valoración de estos equipos se realiza con la oferta del año 2010 del propio suministrador.”*

IV.2.3 REVISIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO Y EL COSTE DE CAPITAL INCLUIDOS EN LOS COSTES CALCULADOS

IV.2.3.1 DOTACIÓN A LA AMORTIZACIÓN EN COSTES CORRIENTES

Deloitte ha comprobado la correcta aplicación de la vida útil de los activos. Así Telefónica ha empleado las vidas útiles aprobadas en la Resolución de 20 de abril de 2017 para la contabilidad de costes corrientes de Telefónica en el ejercicio 2016.

En el ejercicio 2016, Telefónica da de alta una serie de cuentas de activos y Deloitte verifica que estos activos utilizan la vida útil aprobada por la CNMC para la categoría de activo a la que pertenecen:

Tabla 3 Verificación de las vidas útiles de las nuevas cuentas incorporadas por Telefónica a su SCC 2016

Cuenta de activo	Vida útil aprobada por la CNMC	Vida útil aplicada por Telefónica
215900014 SW y aplicaciones informáticas – Datacenter Alcalá	8,00	8,00
2220000503 Cuadro de fuerza – Datacenter Alcalá	12,50	12,50
2220161007 Router reflector red fusión	8,00	8,00
2220161008 Router red fusión HL1 HL2	8,00	8,00
2220280207 Eq distribución de energía – Datacenter Alcalá	15,00	15,00
2270000010 Ordenadores Datacenter Alcalá	5,20	5,20

Durante el proceso de revisión de las vidas útiles, Deloitte ha detectado una incidencia en las cuentas de activos de participación cable submarino que se describirá más adelante.

IV.2.3.2 APLICACIÓN DEL WACC

En su resolución de 17 de noviembre de 2016⁵, esta Comisión fijó en 6,32% la tasa anual de retorno (WACC) a aplicar en la contabilidad de Telefónica para el ejercicio 2016. Durante los trabajos de revisión, Deloitte ha verificado que la operadora ha aplicado dicha tasa en el estándar de corrientes sin que se haya observado ninguna incidencia ni aspecto reseñable.

De acuerdo con lo establecido por la Comisión, la metodología utilizada por Telefónica en el cálculo de los costes de capital para el estándar de costes corrientes consiste en aplicar el porcentaje de “tasa anual” al valor neto de los activos en costes corrientes, cuya fórmula se explica detalladamente en el apartado 4.5.3 del informe de revisión de Deloitte.

De manera adicional, la Comisión en la resolución sobre el procedimiento de cálculo de la prima de riesgo en la tasa de retorno nominal para servicios mayoristas de redes de acceso de nueva generación emitida el 28 de febrero de 2013⁶, establece en 4,81% la prima de riesgo a aplicar en el cálculo de la tasa de retorno nominal de los servicios mayoristas regulados de redes de nueva generación.

$$Tasa\ anual\ para\ activos\ de\ acceso\ de\ nueva\ generación = 6,32\% + 4,81\% = 11,13\%$$

Telefónica ha utilizado una tasa anual de 11,13% para el cálculo de los costes de capital de los mismos activos que en el ejercicio anterior y que se muestran en la siguiente tabla:

⁵ Expediente WACC/DTSA/002/16/WACC 2016 OP INTEGRADOS

⁶ Expediente MTZ 2012/2155

**Tabla 4 Coste de capital de los activos de acceso de nueva generación
(millones de euros)**

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

La aplicación de la tasa anual del 11,13% para los activos incluidos en la Tabla 4 se encuentra en línea con lo aprobado por la Comisión en la resolución de 28 de febrero de 2013.

En la siguiente tabla, se presenta el impacto que tiene sobre los servicios afectados, la aplicación de esta prima de riesgo sobre los activos anteriores.

IV.2.4 REVISIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS DEL SCC

En este apartado se presentan los principales cambios a nivel de servicios y resultados del SCC correspondientes al ejercicio 2016, según lo presentado inicialmente por la operadora, con el objetivo de proporcionar una visión general de los mismos.

Se observa la apertura de cuentas de los siguientes servicios requeridos por la CNMC:

Tabla 5 Servicios abiertos en el SCC del ejercicio 2016

Código	Descripción
<i>Resolución del 28 de junio de 2017</i>	
980042108	SUBA Satélite
98007221	GigADSL Comercial
98007222	ADSL_IP Nacional Comercial
98007223	ADSL_IP Regional Comercial
98007224	Acceso Indirecto desnudo Comercial
9800737	Contenidos de TV Mayorista

V VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR TELEFÓNICA

En el presente apartado se detallan las conclusiones alcanzadas por Deloitte sobre el grado de implementación en el SCC del ejercicio 2016 de las modificaciones aprobadas por esta Comisión en su resolución de 28 de junio de 2017 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2015.

V.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC Y SU GRADO DE IMPLEMENTACIÓN

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CNMC en la resolución de 28 de junio de 2017 con un comentario del auditor indicando si considera que han sido correctamente implementadas por Telefónica o no.

Tabla 6 Estado de implementación de los requerimientos de la resolución de 28 de junio de 2017 según opinión del auditor

Ref.	Título	Conclusión de la CNMC	Implementación
1	Modificación del informe de cambios	Telefónica debe incluir en su informe de cambios la totalidad de las modificaciones efectuadas a iniciativa propia.	Parcialmente
2	Imputación de costes de la red MAN Ethernet	Telefónica en el ejercicio 2016 y siguientes deberá incorporar en el estudio técnico los datos numéricos que dan soporte a los cálculos, en los términos señalados por el consultor. Para ello deberá aportar los datos de tráfico IPTV e Internet para los distintos segmentos considerados en el estudio técnico (Nodos MAN Ethernet red Alejandra, Transporte entre nodos MAN Ethernet, Transporte entre DSLAM IP – Nodo MAN, Transporte entre OLT – Nodo MAN) y metodología utilizada.	Implementado
3	Merma del principio de consistencia	Con carácter general, Telefónica deberá en ejercicios sucesivos aplicar el doble juego de criterios para aquellos cambios realizados a iniciativa propia que tengan un efecto superior al 2,0% en el coste o ingreso, total o unitario, de cualquiera de los servicios regulados, en cumplimiento de la resolución de Principios, Criterios y Condiciones. En el caso de que esto no sea posible debido a la indisponibilidad de la información anterior, deberá justificarse adecuadamente en el informe de cambios, indicando los servicios afectados y el porcentaje de costes del servicio afectados por la modificación.	Implementado
4	Reparto del CACR "921801158 Accesos de banda estrecha LMDS y VSAT"	Telefónica debe presentar en el ejercicio 2016 el servicio SUBA, dentro del segmento de banda ancha, en el que se recojan tanto los ingresos y los costes de banda ancha derivados de la provisión del Servicio Universal de Banda Ancha.	Implementado
5	NEBA	Telefónica deberá implementar, en el ejercicio 2016 y siguientes, los cambios referidos en este apartado.	No implementado
6	Reparto de costes de contenidos de televisión	Telefónica deberá corregir las cuentas de márgenes para el ejercicio 2015 aplicando el ajuste señalado en este apartado y solventar en ejercicios futuros la incidencia identificada en la selección de la planta de usuarios para el reparto de los costes de contenidos audiovisuales.	Implementado
7	Reparto de costes de tramitación del segmento empresarial	Telefónica deberá corregir las cuentas de márgenes para el ejercicio 2015 aplicando el ajuste señalado en este apartado y solventar en ejercicios futuros la incidencia identificada en la atribución de los costes de tramitación del segmento empresarial.	Implementado

Ref.	Título	Conclusión de la CNMC	Implementación
8	Identificación de las unidades de los servicios de facilidades adicionales	Telefónica deberá corregir las cuentas de márgenes para el ejercicio 2015 aplicando el ajuste señalado en este apartado y solventar en ejercicios futuros la incidencia observada en la identificación de las unidades de los servicios de facilidades adicionales.	Implementado
9	Estudio técnico de Telefonía IP	Telefónica deberá actualizar en el próximo ejercicio la desagregación de los costes de red, según si la llamada es originada y/o terminada en la red IMS y RTC, de acuerdo a estadísticas de tráfico reales, en vez de emplear fórmulas estadísticas, en el "Estudio técnico de costes de servicios de voz con abonados IMS".	Implementado
10	Valoración a corrientes de la red nodal IP	Telefónica deberá implementar para el ejercicio 2016 y siguientes la mejora identificada en la valoración a corrientes de la red nodal IP.	Implementado
11	Mejoras en la atribución de costes de la red MAN Ethernet	Telefónica deberá implementar las mejoras relativas al reparto de los costes de la red MAN Ethernet según indica el consultor en el ejercicio 2016.	Implementado
12	Identificación de los costes de recogida de desperdicios en la contabilidad	Telefónica deberá implementar las mejoras relativas al reparto de los costes en el ejercicio 2016.	Implementado
13	Inventariado de los terminales síncronos flexibles de 40 Gbps	Telefónica deberá corregir la incidencia identificada en el inventario de los terminales síncronos flexibles de 40 Gbps. en el ejercicio 2016 y siguientes.	No implementando
14	Costes del activo de software Terra	Telefónica deberá corregir en el ejercicio 2016 y siguientes el cálculo de los costes del activo "91X2159000003 Software y aplic. Informáticas TERRA".	Implementado
15	Apertura del servicio "9800731 Otros servicios mayoristas"	Telefónica deberá proceder en el ejercicio 2016 a la apertura de los servicios: "ADLS-IP Nacional comercial", "ADSL-IP Regional comercial", "ADSLIP Desnudo comercial", "GigADSL comercial" y "Contenidos de TV mayorista" y mantener la cuenta "Otros servicios mayoristas" como una cuenta secundaria, según el criterio empleado hasta 2014.	Implementado
16	Entrega de un estudio técnico explicativo de la estructura societaria del grupo y de las relaciones entre las empresas del grupo	Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2016 y siguientes un estudio técnico que explique la estructura societaria del grupo y las relaciones entre las empresas del grupo.	Implementado
17	Líneas alquiladas con interfaces Ethernet	Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2016 y siguientes la modificación según lo indicado en este apartado.	No implementado

Deloitte considera implementados un gran número de los requerimientos de la resolución de 28 de junio de 2017 que resultan aplicables para el ejercicio 2015,

aunque en algunos de ellos se han detectado incidencias cuya corrección se presenta en apartados posteriores de esta resolución.

En algunos casos se proponen mejoras adicionales sobre estos aspectos que se desarrollarán en detalle en próximos apartados de esta resolución.

V.2 REVISIÓN DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES

En el anexo adjunto se incorpora el Informe de revisión realizado por Deloitte. Por ello, en este apartado se detallarán solo aquellas modificaciones anteriormente requeridas por la Comisión que no han resultado correctamente implementadas, así como aquellas otras en las que para este ejercicio resulta aceptable la implementación realizada por Telefónica, si bien el auditor propone otras prácticas ante determinados cambios en el futuro.

El criterio de la CNMC ha sido, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo en el Informe de revisión o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar y tienen impacto relevante se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

En este sentido, para evaluar la materialidad de las incidencias observadas el auditor sigue los siguientes criterios:

Así se distingue entre los conceptos de materialidad (que se entiende como un impacto numérico en resultados de suficiente entidad para ser precisa la modificación de las cuentas de márgenes) y de relevancia (que se entiende como aquel aspecto de suficiente entidad para necesitar la introducción de observaciones y la emisión de una conclusión en el informe de revisión).

- Como umbral de materialidad se han considerado aquellos puntos cuya incidencia provoque un cambio de más del 1% en cualquiera de los servicios analizados.
- Se consideran también como relevantes aquellas incidencias que, si bien tienen un impacto no material en el ejercicio, pueden tenerlo en ejercicios futuros.

1. Modificación del informe de cambios

La Comisión en su resolución de 28 de junio de 2017 requirió a Telefónica “incluir en su informe de cambios la totalidad de modificaciones efectuadas a iniciativa propia”.

Deloitte considera que Telefónica ha cumplido de manera parcial con el requerimiento marcado por la CNMC, al no haber incluido una descripción

detallada de la totalidad de las modificaciones efectuadas en el informe de cambios como, por ejemplo, en el caso del criterio de reparto Ecotasa o en las unidades en Alquiler de Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Postes y Otros.

Respuesta 1: Telefónica debe incluir en su informe de cambios la totalidad de las modificaciones efectuadas a iniciativa propia.

2. NEBA

La Comisión considera en su resolución que, para los servicios NEBA actuales una coherencia con la oferta regional NEBA, debe asignar los costes asociados al componente del caudal de los concentradores a los servicios de caudal del NEBA regional y no al servicio de abono.

Además, Telefónica debe justificar los porcentajes de reparto entre acceso y caudal para los equipos de acceso (DSLAM/OLT) y que dependen en gran medida del precio de los componentes físicos y las actuaciones que se deben llevar a cabo en su provisión.

Telefónica ha mencionado que, debido a la tardía publicación de la resolución del 28 de junio de 2017 y notificada el 3 de julio de 2017, no le ha sido posible implementar este aspecto debido a que el modelo de SCC estaba ya avanzado.

Deloitte concluye que se considera que la modificación requerida por la Comisión no ha sido implementada por la operadora durante el ejercicio 2016, debiendo ser implementada en el ejercicio 2017.

Respuesta 2: Telefónica en el ejercicio 2017 y siguientes deberá incorporar los cambios mencionados sobre el NEBA en los términos de la resolución sobre la verificación de los resultados del ejercicio 2015.

3. Inventario de los terminales síncronos flexibles de 40 Gbps

En la Resolución de 28 de junio de 2017, la Comisión requirió a Telefónica *“corregir la incidencia identificada en el inventario de los terminales síncronos flexibles de 40 Gbps. en el ejercicio 2016 y siguientes”*.

Durante los trabajos de revisión, Telefónica ha argumentado que este activo estaba mal categorizado. Durante la auditoría financiera, en noviembre, se dio de baja este activo y se reclasificó, imputando durante los primeros once meses del presente ejercicio coste de amortización.

Debido a que el activo ha seguido imputando costes durante 11 meses del ejercicio analizado, se considera el aspecto como no implementado. Si bien debido a que, se han tratado dichos costes como NAAP, el aspecto no tiene impacto en servicios finales.

Respuesta 3: Telefónica deberá en ejercicios sucesivos corregir la incidencia identificada en el inventario de los terminales síncronos flexibles de 40 Gbps.

4. Líneas alquiladas con interfaces Ethernet

La Comisión en su resolución requirió a Telefónica que *“reconfigure y desglose las componentes de coste de los servicios de líneas alquiladas Ethernet, tanto minoristas como mayoristas, para permitir identificar los costes asociados a las distintas partes de la red y compararlos entre modalidades minoristas y mayoristas.*

En la medida en que los servicios minoristas y los mayoristas utilizan una misma arquitectura de red de fibra punto a punto entre las dependencias del usuario final y la central de la que depende, los centros de coste de red en el SCC deben ser casi equivalentes en ambos casos e identificar dichos elementos.”

Telefónica ha mencionado que al publicarse la resolución el 28 de junio de 2017 y cuya notificación se recibió el 3 de julio de 2017, no le ha sido posible implementar este aspecto al estar ya avanzado el modelo de SCC.

Respuesta 4: Telefónica debe presentar en el ejercicio 2017 y siguientes el correcto desglose de las componentes de coste de los servicios de líneas alquiladas Ethernet según lo indicado en la Resolución de la verificación del ejercicio 2015.

V.3 NUEVOS REQUERIMIENTOS DE MODIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS DETECTADOS POR EL CONSULTOR

Dada la incorporación como anexo del informe de Deloitte, en este apartado solo se incluyen las incidencias que no se corresponden con modificaciones requeridas por la CNMC en anteriores ejercicios y que han sido detectadas en el transcurso del trabajo de revisión.

Al igual que en el epígrafe anterior, para aquellas incidencias que no tienen impacto cuantitativo o que no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, se requiere su aplicación en ejercicios siguientes. En cambio, para las que se pueden cuantificar y, se presume material, se requiere la aplicación en el ejercicio 2016 y siguientes.

5. Circuitos Ethernet

El tratamiento de las líneas alquiladas minoristas con interfaz Ethernet ha sido el origen del reprocesado realizado por Telefónica frente a la entrega inicial. Así en los análisis previos que se realizaron poco antes de la entrega del SCC de 2016 de Telefónica, esta detectó inconsistencias en la información relativa a los ingresos unitarios de los circuitos alquilados minoristas (Ethernet). La

subsanción de esas inconsistencias requería el reproceso del sistema, y una vez finalizado, la operadora realizó su nueva entrega el 20 de octubre de 2017.

Entre las dos entregas se observan diferencias relevantes en el reparto de ingresos reflejados a ingresos por servicio, que en última instancia afectan a los ingresos, costes y márgenes de los circuitos Ethernet, así como variaciones en el número de unidades. En la siguiente tabla se puede observar la variación de ingresos, unidades e ingresos unitarios de los circuitos Ethernet afectados por el cambio, así como su comparativa con el ejercicio 2015:

Tabla 7 Ingresos, unidades e ingresos unitarios de los servicios afectados

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Las unidades de 2015 y de la primera entrega de 2016 se obtienen del sistema DATA, mientras que las unidades del segundo envío de 2016 han sido obtenidas por Telefónica del sistema ATLAS.

Asimismo, en la entrega de julio, los ingresos repartidos a las cuentas de Servicios Ethernet, Fast Ethernet y Gigabit Ethernet ascendían en su conjunto a **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros mientras que en la segunda entrega los mismos servicios recibían **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros.

También se ha producido un cambio en el número de circuitos que Telefónica reporta para cada una de las modalidades, fruto del ya comentado distinto origen de los mismos, pasando de la utilización de DATA al empleo del sistema ATLAS.

Deloitte señala que esta diferencia se debe adicionalmente al reparto de los ingresos de “Data Internet” contenidos previamente en el servicio “Otros servicios de transmisión de datos” al conjunto de servicios de circuitos Ethernet en sus distintas modalidades.

Los ingresos asociados a las distintas modalidades de circuitos Ethernet, se categorizan como abonos, conexiones, minoraciones y el citado Data Internet. Además, en la contabilidad financiera, los ingresos recurrentes por cuota de abono suponen **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros y vienen detallados por velocidad, a excepción de una bolsa de ingresos de **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros que incluye Data Internet.

En la segunda entrega, los ingresos de la cuenta “C. Abono no abiertas por velocidades (incluye data internet)” se distribuyen entre el resto de circuitos categorizados previamente por velocidad como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 8 Importes de cuota de abono en la contabilidad financiera con repartos (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Según señala el consultor, Telefónica ha realizado dicha distribución utilizando los precios unitarios de ofertas de circuitos a partir de una muestra de las ofertas de grandes clientes como criterio para asignar los abonos no abiertos por velocidades. No obstante, también señala que dichas ofertas son consideradas confidenciales por la operadora al tratarse de contratos con clientes y no ha tenido acceso a ellas para realizar su análisis y verificación.

Una vez Telefónica dispone de la muestra de las ofertas de grandes clientes, para realizar el reparto de los ingresos por abonos no abiertos por velocidad, se utilizan los circuitos que figuran en el sistema ATLAS:

Tabla 9 Circuitos en ATLAS para el ejercicio 2016 (unidades)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Deloitte señala que a efectos comparativos Telefónica le ha facilitado durante el proceso de revisión la información relativa a los ingresos y unidades de los servicios Ethernet para el ejercicio 2015 distribuyendo los ingresos tal y como la operadora lo ha realizado en la segunda entrega de 2016.

Tabla 10 Comparación de ingresos y unidades de los circuitos Ethernet con la información reprocesada para los ejercicios 2015 y 2016 (ingresos en millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Analizando dicha información reprocesada para los ingresos y unidades de los circuitos Ethernet del ejercicio 2015, las variaciones en cuanto a ingresos unitarios serían:

Tabla 11 Comparación de ingresos unitarios de los circuitos Ethernet con la información reprocesada para los ejercicios 2015 y 2016 (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Deloitte señala que la entrega de contabilidad que fue objeto de su trabajo es la correspondiente al reprocesado presentado en octubre a la Comisión, si bien

también ha revisado las diferencias entre ambas entregas tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Como resultado de la revisión de las citadas modificaciones, el consultor ha detectado una variación en relación a la asignación de los ingresos de los circuitos Ethernet que se explica a continuación:

- Uso del sistema ATLAS en vez del sistema DATA para recopilar el número de circuitos.
- Distribución de los ingresos que soportan los servicios Data Internet en Servicios Ethernet, Fast Ethernet y Gigabit Ethernet.
- Reparto de cuotas de abono, no desglosadas anteriormente por velocidades, aplicándose un criterio de reparto basado en una muestra de ofertas de grandes clientes.

El resultado del reprocesado de la información en la entrega de octubre de 2017 respecto a los resultados iniciales aportados a 31 de julio, supone como consecuencia de las modificaciones señaladas, variaciones en los ingresos unitarios para Servicios Ethernet **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, para Fast Ethernet **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** y para Gigabit Ethernet **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

La nueva información aportada por Telefónica ha sido elaborada por la compañía, sobre una muestra de ofertas a grandes empresas, que no se ha puesto a disposición del consultor por lo que no se ha podido verificar la representatividad estadística de dicha muestra ni el criterio aplicado para imputar ingresos, que permita validar su extrapolación al total de los ingresos por los servicios citados.

De esta forma Deloitte concluye que:

“Teniendo en cuenta estos aspectos, no es posible asegurar que el reprocesado realizado refleje con mayor exactitud los ingresos unitarios de los citados servicios a los expuestos en la versión inicial. En este sentido, se recomienda que para el siguiente ejercicio se lleve a cabo un estudio detallado sobre los criterios de obtención de circuitos, asignación de cuotas de abono no desglosadas por velocidades y/o de cuotas de abono previamente desglosadas que puedan haber variado, incluyendo el método de selección de la muestra de ofertas de grandes clientes utilizada que permitan evaluar su representatividad, junto con los datos del criterio de reparto aplicado, los resultados del muestreo y de las unidades del mismo seleccionadas como base del estudio.”

Habida cuenta de la repercusión que los ingresos unitarios de los servicios de circuitos Ethernet tienen en la determinación de precios mayoristas, no se admite como válida la información relativa a los servicios Ethernet presentada en la entrega reprocesada ya que en opinión de esta Sala son varios los cambios

introducidos que afectan al modelo y que no se pueden aislar para comprobar sus efectos.

Así, no resulta intuitiva la gran variación al alza en los ingresos unitarios para servicios Gigabit Ethernet cuando han aumentado sustancialmente el número de circuitos al tomar de fuente ATLAS frente a DATA. Ello hace suponer que el criterio de reparto aplicado a las cuotas de abono que no estaban abiertas por velocidades ha tenido una gran repercusión en la variación de los ingresos unitarios de los circuitos Gigabit usados como referencia en la entrega de julio de 2016.

Por ello, no es baladí el criterio de reparto aplicado ni la fuente que se ha utilizado para establecerlo y resulta especialmente relevante el hecho de que Telefónica no haya permitido al consultor verificar la muestra de ofertas a grandes clientes empleada para el reparto ni acceder al detalle del criterio de reparto, a pesar del deber de confidencialidad reconocido en el contrato que esta Comisión firma con las firmas adjudicatarias de los procedimientos de revisión de costes.

En este sentido, la falta de información, especialmente de la necesaria para saber si la muestra es representativa y cómo se han usado los datos de dichas ofertas para fijar los criterios de reparto, impide a esta Sala aceptar como válidos los resultados presentados por los circuitos Ethernet en la segunda entrega del ejercicio 2016.

Para el próximo ejercicio, Telefónica deberá proporcionar al menos la información detallada sobre los aspectos enumerados anteriormente con el objeto de evaluar con conocimiento de causa los cambios en la contabilidad que Telefónica propone introducir.

Respuesta 5: En el ejercicio 2016 no se admiten los cambios realizados en la entrega reprocesada para los servicios minoristas Ethernet. Para el ejercicio 2017 y siguientes Telefónica deberá justificar documentalmente los cambios que proponga.

6. Costes del servicio de Facturación y gestión de cobro

Se ha observado un incremento de los costes del servicio de “Facturación y Gestión de Cobro” respecto a años anteriores, que se debe a una reasignación de costes para dicho servicio.

Así, Telefónica emplea una nueva metodología de reparto que consiste en asignar costes en función del número de reclamaciones.

Durante los trabajos de revisión, Deloitte ha podido comprobar que en el ejercicio 2015 no se estaba teniendo en cuenta los costes asociados al personal dedicado a las reclamaciones y al pago correspondiente a Atento por el servicio de atención de las reclamaciones.

La operadora ha señalado que los clientes que realizan las llamadas son clientes de Telefónica, solo que en algunos casos la llamada acaba en su red y en otros casos en la red de otros operadores. El precio que Atento cobra por las reclamaciones es el mismo tanto si se trata de clientes de la propia operadora como clientes de terceros **[CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**.

En ejercicios anteriores, Telefónica no disponía del número de llamadas que se correspondían con este servicio. Sin embargo, durante el ejercicio 2016, ha logrado aislar dicho número de llamadas **[CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** y ha podido obtener el coste a partir del precio que se paga a Atento por este tipo de llamadas.

Asimismo, hasta 2016 no se disponía de la información relativa al personal que pertenece a la unidad de “Gestión y control de procesos mayoristas”, dedicado exclusivamente a las liquidaciones de este servicio con operadores y que en el ejercicio 2016 asciende a **[CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**.

La SSR considera que el criterio de reparto empleado en el ejercicio 2016 es razonable, si bien, es un cambio que debería haberse explicado de forma detallada en el Informe de Cambios, al objeto de mejorar la trazabilidad del modelo.

Respuesta 6: Se acepta el cambio de criterio empleado por Telefónica en el año 2016, si bien, en cada ejercicio, debe incluir en su informe de cambios la totalidad de las modificaciones efectuadas a iniciativa propia.

7. Aspectos relacionados con la imputación de ingresos de algunos servicios

El consultor señala haber detectado una serie de variaciones en los ingresos de los servicios “ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STMx”, “ADSL-IP Nacional-pPAI-IP Gigabit Ethernet” y “Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional (bajas de servicio, mnemónicos y opciones postventa) respecto al ejercicio anterior, las cuales fueron consultadas con la operadora que confirmó que el reparto de los ingresos no se había hecho de forma correcta en el SCC de 2016.

Tabla 12 Impacto en ingresos por servicio (euros) **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL]

Un error en el reparto de ingresos puede llevar aparejado un error en el reparto de costes ya que algunos costes son repartidos en función de los ingresos por servicios. Tras analizarlo con la operadora y confirmar que, para poder calcular el impacto en costes, había que reprocesar de forma completa el modelo por lo

que, dado el poco importe de los ingresos modificados sobre el total de la base de ingresos, no se solicitó dicho reprocesado.

Deloitte considera necesario que Telefónica corrija los errores en el reparto de ingresos señalados anteriormente, en ejercicios futuros, ya que dicho error afecta a ingresos, costes y márgenes del modelo para los servicios señalados.

Respuesta 7: Telefónica deberá solventar en ejercicios futuros la incidencia identificada en el reparto de ingresos, coste y márgenes del modelo de los servicios señalados.

8. Alta de línea del servicio de acceso mayorista a la línea telefónica-Líneas analógicas

Deloitte ha identificado una incidencia en las unidades del servicio “Alta de línea del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica-Líneas analógicas”, al observar que las unidades respecto a las reportadas en 2015 descendían en un 40,1%, de las [CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] altas anuales de 2015 a las [CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] reportadas originalmente en 2016.

Telefónica confirmó que las variaciones provenían de errores en la documentación de las unidades del citado servicio y proporcionó el dato corregido para 2016 de [CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] altas anuales.

Esta incidencia tiene impacto en los estándares de corrientes e históricos.

Estándar de costes corrientes:

Tabla 13 Impacto de la incidencia derivada por el error en las unidades reportadas de AMLT en costes corrientes (euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Estándar de costes históricos:

Tabla 14 Impacto de la incidencia derivada por el error en las unidades reportadas de AMLT en costes históricos (euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 8: Telefónica deberá aplicar el ajuste indicado en el ejercicio 2016 y en ejercicios futuros debe incorporar de manera correcta el volumen de unidades para los citados servicios.

9. Cambio de criterio de reparto Ecotasa y Otros

Durante los trabajos de revisión Deloitte pudo observar un nuevo reparto de costes desde el CBA Ecotasa a diferentes centros de actividad.

En la siguiente tabla se pueden ver los nuevos repartos que se producen en 2016:

Tabla 15 Reparto del CBA Ecotasa a centros de actividad (euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

En el ejercicio anterior el coste a pagar que provenía de la “Tasa Catalana” se imputaba a “No distribuibles”, debido a que se encontraba bajo litigio.

En el ejercicio 2016, Telefónica tenía el convencimiento de que el citado litigio iba a ser desfavorable para sus intereses. Por ello, procedió a imputar dichos costes a los Centros de actividad Comercialización, Tramitación, Reclamaciones, Inteligencia comercial, Desarrollo y seguimiento de productos minoristas, así como a Marketing y publicidad.

Señala Deloitte que durante el ejercicio 2017 la “Tasa Catalana” quedó anulada por sentencia del Tribunal Constitucional, por lo que Telefónica no tendrá que pagar dicha tasa en el futuro y los importes pagados serán devueltos a la operadora.

Se trata de importes que suponen un 0,04% del total de centros de actividad y que reparten a un gran número de servicios por lo que el impacto en servicios finales no es significativo.

Deloitte recomienda que dichos costes queden imputados tal y como se realizaba en el ejercicio 2015 a “No distribuibles”, puesto que son costes que serán devueltos a la operadora.

Respuesta 9: Telefónica debe mantener el criterio empleado en ejercicios anteriores.

10. Aspectos relacionados con las unidades de algunos servicios

El consultor ha identificado una serie de servicios sin unidades dentro del SCC de Telefónica. Se trata de “Servicios Públicos y de Emergencias”, así como “Servicios de Red inteligente”. Una vez comentado con la operadora, esta facilitó las unidades de dichos servicios, que tradicionalmente no había reportado por tratarse de unidades no homogéneas.

En la siguiente tabla se observan las unidades proporcionadas por la operadora durante la revisión del modelo

Tabla 16 Unidades de los servicios afectados (minutos anuales)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Disponer de estas unidades permite conocer el resultado unitario de ingresos, costes y márgenes para ambos servicios y poder tener un mejor conocimiento del reparto de ingresos y costes a servicio final.

Por ello, el consultor propone que en próximos ejercicios Telefónica incluya las unidades de los servicios “9800271 Servicios Públicos y de Emergencias” y “9800281 Servicios de Red inteligente”, en el archivo C.1.1. Unidades por Servicio Final.

Respuesta 10: Telefónica deberá presentar en el ejercicio 2017 y siguientes las unidades anuales de los servicios 9800271 Servicios Públicos y de Emergencias y 9800281 Servicios de Red inteligente, en el archivo C.1.1. Unidades por Servicio Final.

11. Aspecto encontrado en el reparto de Cuentas Anuales a Costes Reflejados

En la revisión del reparto entre cuentas anuales de gastos a costes reflejados, el consultor identificó un error descriptivo en el coste reflejado “9020219 Aprovisionamientos específicos Sº IP-ISP”.

El error consiste en que el coste reflejado aparece con dos códigos de cuenta distintos, el 9020219 por un importe de **[CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros y el 9020209 por un importe de **[CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros, mientras que este último código en el ejercicio anterior se correspondía con el coste reflejado “9020209 Otros costes de ventas”.

Sin embargo, en la siguiente etapa del modelo, se considera la cuenta “9020209 Otros costes de ventas” con el importe de **[CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros que en la etapa anterior se había descrito erróneamente como Aprovisionamientos específicos Sº IP-ISP.

Por tanto, Deloitte subraya que esta incidencia no tiene impacto en los servicios finales ya que es subsanado en la siguiente etapa de reparto por lo que no se extiende a las etapas subsiguientes. Por ello, el consultor solicita que Telefónica subsane la descripción de la citada cuenta en los próximos ejercicios.

Respuesta 11: Telefónica deberá subsanar el error señalado en la descripción de la cuenta en el ejercicio 2017 y siguientes.

12. Vidas útiles participación cable submarino

Durante la revisión de las vidas útiles empleadas por Telefónica en el cálculo de la amortización de los activos, se detectó un error en la vida útil a corrientes de los siguientes activos de participación de cable submarino, en los que la vida útil facilitada por Telefónica era de 13 años cuando la vida útil aprobada por la CNMC era 10:

[CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

La operadora confirmó que se debe a un error y que dichos activos no deberían aparecer en el listado de vidas útiles ya que se encuentran totalmente amortizados.

Deloitte confirma que este error no tiene impacto en el modelo de Telefónica, ya que los activos se encuentran totalmente amortizados. En todo caso, recomienda a la operadora que elimine estas clases de activos del listado de vidas útiles o bien modifique la vida útil correspondiente a la requerida por la CNMC.

Respuesta 12: Telefónica deberá modificar en el ejercicio 2017 y siguientes el listado de vidas útiles en la forma sugerida por el consultor.

13. Activación STB tecnologías inalámbricas reparto en CH vs CC

Durante el proceso de revisión, Deloitte identificó que un activo incorporaba coste en el estándar de Costes Corrientes y no lo hacía en el mismo coste calculado para el estándar de costes históricos.

Tabla 17 Imputación de costes de los activos acometida y activación a STB por acceso inalámbrico en los estándares de históricos y corrientes (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Telefónica indicó que los costes asociados a la Activación STB se habían incorporado a los costes de Acometida STB.

Ambos activos presentan la misma vida útil, en el estándar de costes históricos, por lo que el importe incorporado en el modelo es el mismo, si bien su reparto en etapas posteriores es distinto.

Esto supone la falta de distribución de costes asociados a la acometida dentro del estándar de costes históricos, tal y como hace dentro del estándar de costes corrientes.

Deloitte solicita a la operadora que para los próximos ejercicios impute en el estándar de costes históricos los costes asociados a “91X22206007 Activación STB tecnologías inalámbricas” tal y como efectúa en el estándar de costes corrientes.

Respuesta 13: Telefónica en el ejercicio 2017 y siguientes deberá imputar los costes asociados a “91X22206007 Activación STB tecnologías inalámbricas” en el estándar de costes históricos, en consonancia con lo realizado en el estándar de corrientes.

14. Error documental: motivo de cargo “Asignación directa”

Durante la revisión de los motivos de cargo desde costes reflejados a CBA y desde CBA a Centros de actividad, el consultor ha detectado ciertos motivos de cargo que tienen el concepto de “asignación directa” habiendo más de una asignación.

Como ejemplo se cita el coste reflejado “9020206 Equipos para ventas” que reparte importes a los CBA “9100206 Equipos para venta” y “910032 Otros costes no asignables” cuando se indica que su reparto es por asignación directa.

Algo similar ocurre con el reparto del CBA “9100216 Atención comercial” para el que se señala que un método de asignación directa si bien reparte a once centros de actividad entre los que se encuentran comercialización, tramitación, reclamaciones, inteligencia comercial, postventa o marketing y publicidad.

Deloitte señala que el presente error es documental, sin afectación en los repartos, y que su corrección implica realizar cambios manuales que añaden mucha carga de trabajo a la operadora de forma recurrente.

Respuesta 14: Telefónica deberá corregir en el ejercicio 2017 y siguientes dicho error documental.

15. Error documental: reporte de los precios unitarios

Durante la revisión del ET de revalorización de las notas al SCC bajo el estándar de costes corrientes, se observa que el precio unitario de la red Nodal IP para este ejercicio es de [CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] euros y para los equipos NGN es de [CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] euros, incrementando su precio unitario un [CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] respecto al ejercicio anterior.

Telefónica señala que ha tenido un error reportando este archivo y por lo tanto los precios unitarios de ambos activos son incorrectos y ha facilitado los importes corregidos:

Tabla 18 Precios unitarios corregidos
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Este error no tiene impacto económico en el modelo ya que es un fallo reportando el archivo. Sin embargo, Deloitte recomienda que en los próximos ejercicios se reporten los precios unitarios de forma correcta.

Respuesta 15: Telefónica en el ejercicio 2017 y siguientes deberá reportar los precios unitarios de forma correcta.

16.Error documental: reporte de los precios de los equipos de transmisión

Durante la revisión del estudio extracontable “Mayorista Servicio Conexión Itx de Circuitos” se observa un incremento en los precios de los equipos de transmisión de los servicios de conexión tipo Ethernet y Fast Ethernet.

Telefónica indica que dichos precios se calculan en función de unos precarios para los convertidores de medios, chasis, bastidor y repartidor. En este sentido, la operadora ha reconocido que ha tenido un error documental reportando dicho archivo. El informe señala que el valor del bastidor por convertidor en central es de **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros, siendo el valor correcto repercutido **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros.

Así la tabla correcta de los precios de los equipos de transmisión de los servicios de conexión tipo Ethernet y Fast Ethernet es la siguiente:

Tabla 19 Precios de los equipos de transmisión de los servicios de conexión tipo Ethernet y Fast Ethernet
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

El consultor hace notar que este error es documental, por lo que no tiene impacto en el modelo.

Respuesta 16: Telefónica en el ejercicio 2017 y siguientes deberá reportar los precios de los equipos de forma correcta.

17.Reparto de costes de activación y acometida de fibra

Durante la revisión de los estudios técnicos, se ha podido detectar que no se incluye una evaluación y reparto de los costes asociados a la activación del servicio de fibra ni los costes asociados a la acometida de fibra cuando es el medio físico más demandado en la actualidad.

Deloitte recomienda incluir en el próximo ejercicio la evaluación y el reparto de los costes asociados a la activación de servicios de fibra y la acometida de fibra a fin de disponer de un mayor conocimiento del reparto de costes entre conexión y abono.

Respuesta 17: Telefónica deberá introducir en el ejercicio 2017 y siguientes la información relativa a la evaluación y reparto de los costes asociados a la activación y acometida de fibra en su estudio técnico al objeto de poder ver la coherencia del reparto de costes en conexión y abono.

18. Telefonía IP

Deloitte pudo comprobar que al servicio “98004232 Telefonía IP”, servicio de acceso que faculta la realización de llamadas con tecnología IP no se le definían unidades. A su vez, los ingresos y costes presentaban una tendencia descendente.

Tabla 20 Ingresos, costes y unidades de Telefonía IP (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tras consultar con la operadora, esta confirmó que dichos importes se deben a conceptos facturables que proceden de los abonos de servicios IP-ISP. De hecho, en el informe extracontable Telefonía IP, el número de accesos instalados, ingresos derivados de la cuota de alta y de la cuota de abono, son todos iguales a cero. Es decir, es un servicio que en la actualidad no se está prestando.

Por ello, Deloitte propone la eliminación del servicio “98004232 Telefonía IP” del SCC de Telefónica ya que no se utiliza.

Respuesta 18: Telefónica deberá eliminar en el ejercicio 2017 y siguientes el servicio de Telefonía IP, así como su estudio extracontable.

19. Apertura del servicio Gigabit Ethernet

Durante la revisión del modelo, se detectaron variaciones en los costes e ingresos del servicio Gigabit Ethernet.

Tabla 21 Ingresos, costes y unidades del servicio Gigabit Ethernet (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

La explicación dada por Telefónica para dicha variación es que dicha cuenta de servicio incluye los ingresos del servicio Gigabit Ethernet – 1GB y el servicio Gigabit Ethernet – 10 GB.

En la siguiente tabla se recoge el desglose de la cuenta Gigabit Ethernet:

Tabla 22 Desglose de los ingresos del servicio Gigabit Ethernet (euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Deloitte propone la apertura del servicio Gigabit Ethernet para tener un mayor entendimiento de las modalidades 1 GB y 10 GB, ya que si bien son servicios que presentan naturalezas similares, consumen recursos de red distintos y de la misma manera son comercializados de forma separada obteniéndose ingresos específicos para cada uno de ellos.

Respuesta 19: Telefónica deberá proceder en el ejercicio 2017 y siguientes a la apertura del servicio Gigabit Ethernet en dos servicios, uno por cada modalidad.

**20. Apertura del servicio Alquiler Infraestructuras MARCO (recurrente) –
Cámaras y arquetas**

Durante los trabajos de revisión se detectaron variaciones en los costes e ingresos de este servicio.

**Tabla 23 Ingresos, costes y unidades del servicio Alquiler
Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Cámaras y arquetas (euros)**
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Dicha cuenta incluye los ingresos y costes recurrentes por el alquiler de cámaras y arquetas de los conceptos cámaras.

El consultor propone la apertura del citado servicio en dos servicios diferenciados:

- Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Cámaras
- Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Arquetas

Con el objetivo de disponer de un mayor entendimiento de los elementos que componen dichos servicios.

Respuesta 20: Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la apertura del servicio Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Cámaras y arquetas según lo indicado en este apartado.

21. Informe reparto productos empaquetados

Durante los trabajos de revisión, Deloitte ha solicitado a Telefónica disponer de un mayor detalle acerca del procedimiento realizado a la hora de separar los productos empaquetados y su introducción al modelo. Asimismo, ha solicitado información sobre tres paquetes, dada su representatividad.

La operadora señala que para el reparto de los ingresos parten de los mínimos regulatorios exigidos para cada servicio del paquete y el sobrante se imputa a los otros servicios del paquete. El departamento Regulatorio de Telefónica determina el destino del importe sobrante.

En la actualidad, Telefónica presenta en el informe extracontable “Estudio de tratamiento de productos empaquetados” el porcentaje de reparto de ingresos por elemento dentro de cada producto empaquetado.

Como ejemplo, se muestra el reparto de ingresos dentro del servicio “Cuota Adhesión Duo Movistar Fusión Hasta 10 MB”:

Tabla 24 Desglose de reparto de ingresos en el producto empaquetado **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL]

El consultor propone la ampliación de dicho estudio incorporando el motivo de reparto de los ingresos a los distintos elementos que componen el paquete, para una muestra de los paquetes principales que comercializa la operadora. Deloitte entiende que un umbral razonable es aquel que supere el 70% del total de ingresos por productos empaquetados.

Para poner en contexto, señala en la siguiente tabla, los productos empaquetados cuya suma conjunta, en 2016, supera dicho el 70% de ingresos:

Tabla 25 Ingresos de productos empaquetados relevantes 2016 (euros) **[INICIO CONFIDENCIAL]**

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 21: Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la modificación según lo indicado en este apartado.

22. Capacidad portadora – Servicio de Conexión

Según el MICC, la descripción del servicio “9800825 Capacidad portadora – Servicio de Conexión” es la conexión de los domicilios del Operadora (Puntos de Presencia del Operador y Puntos de Ubicación del Operador) que solicita el servicio a los puntos de conexión de la red de transporte de Telefónica. El servicio supone la instalación del equipamiento necesario para realizar la conexión en el domicilio del operador, si bien el equipamiento no pasa a ser propiedad del cliente.

Telefónica contabiliza las unidades del servicio en circuitos-mes acumulados. No obstante, Deloitte considera que las unidades relevantes del servicio son las altas del mismo, por lo que debería contabilizar sus unidades por altas y no por circuitos mes acumulados, pues se recibe un ingreso no recurrente por el servicio.

Alegaciones de Telefónica

Telefónica entiende que hay que considerar la evolución de los ingresos de este servicio en los últimos ejercicios ya que se observa una profunda caída en los ingresos de forma que han pasado de **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** y estima que disminuirá más en 2017 hasta alcanzar solo **[CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

De esta forma, entiende que la mejora propuesta a plantear en el modelo debería ser la desaparición de este servicio y considerar en qué otro servicio puede encuadrarse los ingresos y los costes remanentes, para lo que propone el servicio 9800826 Capacidad Portadora-Servicio de Continuidad.

Respuesta de esta Sala

Esta Sala comparte la opinión del consultor de que, tratándose de un servicio de conexión, las unidades relevantes son las altas y no los circuitos mes acumulados.

Por otra parte, y al menos en el momento actual, no se acepta la propuesta de Telefónica de eliminar este servicio por su escaso volumen e integrar sus costes e ingresos remanentes otro servicio.

Respuesta 22: Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la modificación señalada por el consultor según lo indicado en este apartado.

23. Mejora en el reporte de unidades

Deloitte ha observado que hay una serie de servicios que reciben ingresos por abono y por conexión. Las unidades que se reportan de estos servicios son únicas siendo estas: circuitos o puertos acumulados.

El listado de servicios a los que se les imputa ingreso por conexión y por abono es:

- Servicios Ethernet
- Servicios Fast Ethernet
- Servicios Gigabit Ethernet
- Entrega de señal-modalidad cámara multioperador
- NEBA pPAI-E

A su vez, para los citados servicios se emplean otras unidades como las altas para los distintos repartos de costes que se producen en el modelo.

Sin embargo, Telefónica en el archivo de unidades por servicio final solo reporta aquellas necesarias para conocer el coste unitario, sin reportar otras que se emplean en etapas de reparto anteriores.

Deloitte recomienda que en el documento de unidades por servicio se incluyan ambos tipos de unidades: altas y circuitos/puertos acumulados, para los servicios señalados con el fin de facilitar la comprensión en la revisión del SCC, mejorando la auditabilidad del modelo.

Alegaciones de Telefónica

La operadora considera que no es necesaria la modificación del informe C.1.1. unidades por servicio final, incluyendo diversos tipos de unidades (planta, altas, bajas) por servicio, porque se perdería la simplicidad y finalidad de dicho informe.

Propone como alternativa que, durante los trabajos de revisión, la empresa consultora encargada de la misma, solicite a la operadora todas aquellas unidades que considere necesarias para sus cálculos y comprobaciones.

Respuesta de esta Sala

En el momento actual y habida cuenta que esta información siempre se puede pedir en el procedimiento de revisión o por requerimiento de información de esta Comisión, se admite la alegación de Telefónica, por lo que no deberá introducir la propuesta de mejora.

Respuesta 23: No es preciso que Telefónica implemente la propuesta de mejora realizada con el consultor en próximos ejercicios.

24. Revalorización Plataforma Multivideoconferencia Corporativa

Este activo se revaloriza mediante valoración absoluta que precisa de la identificación del número de unidades y el precio del activo objeto de valoración a partir de la información existente en las aplicaciones corporativas, de las ofertas o contratos suscritos con proveedores y de la actualización de los precios utilizados en 2015 en base a la variación de los mismos experimentada en 2016.

Para la valoración de estos activos se considera el suministro único de los elementos de que se compone, que son unidades hardware correspondiente de los equipos de vídeo y audio.

Se ha podido comprobar que la valoración a costes corrientes es realizada con la oferta del propio suministrador de estos equipos, oferta realizada en el año 2010.

Deloitte recomienda a Telefónica tratar de buscar una oferta más reciente para este tipo de equipos con el objetivo de representar de manera más fiel la revalorización de estos activos.

Respuesta 24: Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la modificación según lo indicado en este apartado.

25. Ampliación de la información de revalorización

De acuerdo a que el SCC aprobado para Telefónica es de naturaleza multiestándar, es necesario que se elabore cada ejercicio una descripción de la metodología de revalorización de los activos con los diferentes métodos de revalorización aplicados.

Deloitte propone a Telefónica una mejora consistente en elaborar una tabla resumen en las propias Notas al sistema de contabilidad de costes bajo el estándar de costes corrientes, donde especifique por grupo de activos, el número de equipos, el método de revalorización y el detalle de la revalorización (por ejemplo, en caso de tratarse de valoración por número de índices, se debe indicar el índice aplicado). Finalmente, en el caso de valoración absoluta o activo moderno equivalente, se deberá indicar el importe empleado para la revalorización.

Tabla 26 Ejemplo de tabla resumen sobre revalorización de activos

Categoría de equipos	Número de equipos	Método de revalorización	Detalle de la revalorización	Importe

El consultor hace hincapié en que dicha tabla es un resumen elaborado en base a la información que ya dispone y emplea la operadora para la revalorización,

pero que completaría las Notas y facilitaría notablemente la comprensión en la revisión.

Alegaciones de Telefónica

La operadora considera que *“esta solicitud de elaboración de una tabla resumen no es en absoluto necesaria para poder realizar un buen trabajo de revisión de la revalorización de activos como se ha venido demostrando durante innumerables ejercicios.”*

En este sentido considera que debería tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad en las peticiones a los operadores antes de sobrecargarles con tareas redundantes.

Telefónica entiende que no es necesaria la elaboración de dicha tabla para poder hacer un buen análisis de la revalorización de los activos.

Respuesta de esta Sala

Esta tabla que solicita Deloitte se incorpore como mejora en el SCC de Telefónica, no tiene por objeto solo la revisión de la revalorización de activos por parte del consultor, sino que se trata de información muy relevante para los Servicios de esta Comisión, necesaria para distintos procedimientos.

En este sentido, esta Sala considera que la información sobre revalorización que se presenta en la documentación soporte del modelo es escasa o cuando menos dispersa, por lo que no se puede acceder a ella de una forma fácil tal y como ocurre con otros operadores obligados a presentar un modelo de contabilidad regulatoria.

Por ello, no se acepta la alegación de Telefónica, y debe implementar la mejora en los términos señalados por Deloitte.

Respuesta 25: Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la modificación según lo indicado en este apartado.

V.4 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Tabla 27 Resumen de modificaciones del SCC

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
1	Modificación del informe de cambios	Telefónica debe incluir en su informe de cambios la totalidad de las modificaciones efectuadas a iniciativa propia.
2	NEBA	Telefónica en el ejercicio 2017 y siguientes deberá incorporar los cambios mencionados sobre el NEBA en los términos de la resolución sobre la verificación de los resultados del ejercicio 2015.

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
3	Inventario de los terminales síncronos flexibles de 40 Gbps	Telefónica deberá en ejercicios sucesivos corregir la incidencia identificada en el inventario de los terminales síncronos flexibles de 40 Gbps.
4	Líneas alquiladas con interfaces Ethernet	Telefónica debe presentar en el ejercicio 2017 y siguientes el correcto desglose de las componentes de coste de los servicios de líneas alquiladas Ethernet según lo indicado en la Resolución de la verificación del ejercicio 2015.
5	Circuitos Ethernet	En el ejercicio 2016 no se admiten los cambios realizados en la entrega reprocesada para los servicios minoristas Ethernet. Para el ejercicio 2017 y siguientes Telefónica deberá justificar documentalmente los cambios que proponga.
6	Costes del servicio de Facturación y gestión de cobro	Se acepta el cambio de criterio empleado por Telefónica en el año 2016, si bien, en cada ejercicio, debe incluir en su informe de cambios la totalidad de las modificaciones efectuadas a iniciativa propia.
7	Aspectos relacionados con la imputación de ingresos de algunos servicios	Telefónica deberá solventar en ejercicios futuros la incidencia identificada en el reparto de ingresos, coste y márgenes del modelo de los servicios señalados.
8	Alta de línea del servicio de acceso mayorista a la línea telefónica- Líneas analógicas	Telefónica deberá aplicar el ajuste indicado en el ejercicio 2016 y en ejercicios futuros debe incorporar de manera correcta el volumen de unidades para los citados servicios.
9	Cambio de criterio de reparto Ecotasa y Otros	Telefónica debe mantener el criterio empleado en ejercicios anteriores.
10	Aspectos relacionados con las unidades de algunos servicios	Telefónica deberá presentar en el ejercicio 2017 y siguientes las unidades anuales de los servicios 9800271 Servicios Públicos y de Emergencias y 9800281 Servicios de Red inteligente, en el archivo C.1.1. Unidades por Servicio Final.
11	Aspecto encontrado en el reparto de Cuentas Anuales a Costes Reflejados	Telefónica deberá subsanar el error señalado en la descripción de la cuenta en el ejercicio 2017 y siguientes.
12	Vidas útiles participación cable submarino	Telefónica deberá modificar en el ejercicio 2017 y siguientes el listado de vidas útiles en la forma sugerida por el consultor.
13	Activación STB tecnologías inalámbricas reparto en CH vs CC	Telefónica en el ejercicio 2017 y siguientes deberá imputar los costes asociados a "91X22206007 Activación STB tecnologías inalámbricas" en el estándar de costes históricos, en consonancia con lo realizado en el estándar de corrientes.
14	Error documental: motivo de cargo "Asignación directa"	Telefónica deberá corregir en el ejercicio 2017 y siguientes dicho error documental.
15	Error documental: reporte de los precios unitarios	Telefónica en el ejercicio 2017 y siguientes deberá reportar los precios unitarios de forma correcta.
16	Error documental: reporte de los precios de los equipos de transmisión	Telefónica en el ejercicio 2017 y siguientes deberá reportar los precios de los equipos de forma correcta.
17	Reparto de costes de activación y acometida de fibra	Telefónica deberá introducir en el ejercicio 2017 y siguientes la información relativa a la evaluación y reparto de los costes asociados a la activación y acometida de fibra en su estudio técnico al objeto

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CNMC
		de poder ver la coherencia del reparto de costes en conexión y abono.
18	Telefonía IP	Telefónica deberá eliminar en el ejercicio 2017 y siguientes el servicio de Telefonía IP, así como su estudio extracontable.
19	Apertura del servicio Gigabit Ethernet	Telefónica deberá proceder en el ejercicio 2017 y siguientes a la apertura del servicio Gigabit Ethernet en dos servicios, uno por cada modalidad.
20	Apertura del servicio Alquiler Infraestructuras MARCO (recurrente) – Cámaras y arquetas	Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la apertura del servicio Alquiler Infraestructuras MARCO (Recurrente) – Cámaras y arquetas según lo indicado en este apartado.
21	Informe reparto productos empaquetados	Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la modificación según lo indicado en este apartado.
22	Capacidad portadora – Servicio de Conexión	Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la modificación señalada por el consultor según lo indicado en este apartado.
23	Mejora en el reporte de unidades	No es preciso que Telefónica implemente la propuesta de mejora realizada con el consultor en próximos ejercicios.
24	Revalorización Multivideoconferencia Corporativa	Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la modificación según lo indicado en este apartado.
25	Ampliación de la información de revalorización	Telefónica deberá implementar en el ejercicio 2017 y siguientes la modificación según lo indicado en este apartado.

VI PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con el Informe de verificación emitido por la empresa Deloitte, se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica para el ejercicio 2016 en los estándares de costes históricos y corrientes presentan algunas incidencias que deberían ser subsanadas.

Debido a la existencia de modificaciones con impacto económico tras el proceso de revisión llevado a cabo, los márgenes de los grupos de servicios agregados para el ejercicio 2016 en el estándar de costes históricos y corrientes son los siguientes:

Tabla 28 Márgenes del ejercicio 2016 (millones de euros)⁷

2016				
Costes históricos				
Segmento	Ingresos	Costes	Margen	Margen corregido
Acceso	974,2	869,6	104,6	105,7
Tráfico	713,0	507,7	205,3	205,3
Alquiler circuitos, datos y conectividad	783,9	564,7	219,2	219,2
Banda ancha	2.874,5	3.081,7	-207,2	-207,2
Interconexión	472,8	491,1	-18,3	-18,3
Acceso al bucle de abonado	497,1	413,0	84,2	84,2
AMLT y resto mayorista	623,9	549,5	74,4	73,4
Líneas alquiladas mayoristas	621,3	266,6	354,7	354,7
Otros servicios	1.294,9	1.624,1	-329,2	-329,2
	8.855,6	8.368,0	487,6	487,6

2016				
Costes corrientes				
Segmento	Ingresos	Costes	Margen	Margen corregido
Acceso	974,2	984,1	-10,0	-9,3
Tráfico	713,0	459,4	253,7	253,7
Alquiler circuitos, datos y conectividad	783,9	514,4	269,5	269,5
Banda ancha	2.874,5	2.707,4	167,1	167,1
Interconexión	472,8	480,0	-7,3	-7,3
Acceso al bucle de abonado	497,1	477,5	19,7	19,7
AMLT y resto mayorista	623,9	554,4	69,5	68,8
Líneas alquiladas mayoristas	621,3	246,0	375,3	375,3
Otros servicios	1.294,9	1.944,9	-650,0	-650,0
	8.855,6	8.368,0	487,6	487,6

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2016 del sistema de contabilidad de costes en los estándares de costes históricos y corrientes utilizado por Telefónica de España, S.A.U. en general es conforme a los criterios establecidos por la resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de fecha 10 de junio de 2010, asumiendo y haciendo públicos los márgenes por actividades que figuran en la columna margen corregido de los cuadros incorporados en el apartado VI.

⁷ Cabe destacar que aproximadamente el 85% del margen del Segmento de Líneas alquiladas mayoristas se debe a las ventas intragrupo, según lo señalado en el apartado III.2

SEGUNDO.- Requerir a Telefónica de España, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, para próximos ejercicios, las modificaciones a que se refiere en los apartados V.2, V.3 y V.4.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO I - GLOSARIO

AME	Activo Moderno Equivalente
AMLT	Acceso Mayorista a la Línea Telefónica
AT	Asistencia Técnica
CAADS	Centro de Actividad Asignable Directamente a Servicios
CACR	Centro de Actividad Componente de Red
CANADS	Centro de Actividad No Asignable Directamente a Servicios
CBA	Coste en Base a Actividad
CNSU	Coste Neto del Servicio Universal
CTO	Caja Terminal Óptica
DSLAM	<i>Digital Subscriber Line Access Multiplexer</i>
ERE	Expediente de Regulación de Empleo
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FO	Fibra Óptica
FTTH	<i>Fiber To The Home</i>
GPON	<i>Gigabit Passive Optical Network</i>
GSM	<i>Global System for Mobile Communications</i>
IBC	Inmovilizado Bruto a Corrientes
IBH	Inmovilizado Bruto a Históricos
IMS-NGN	<i>IP Multimedia Subsystem- Next Generation Network</i>
IPTV	<i>Internet Protocol Television</i>
IRO	Sistema de Información para la OBA
LMDS	<i>Local Multipoint Distribution Service</i>
MARCo	Servicio Mayorista de Acceso a Registros y Conductos
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NEBA	Nuevo Servicio Ethernet de Banda Ancha
NEON	Nuevo Entorno Operadores Nacionales
NGN	<i>Next-Generation Network</i>
OBA	Oferta de Acceso al Bucle de Abonado
OIBA	Oferta de Referencia de los Servicios Mayoristas de Banda Ancha
OIR	Oferta de Interconexión de Referencia
OLT	<i>Optical Line Terminal</i>
ONT	<i>Optical Network Terminal</i>
OTT	<i>Over The Top</i>
RDSI	Red Digital de Servicios Integrados
RTC	Red Telefónica Conmutada
SCC	Sistema de Contabilidad de Costes
SGB	Sistema de Gestión del Bucle de Abonado
SGCP	Sistema de Control de la Portabilidad
SGD	Sistema de Gestión de la documentación para Interconexión
SGN	Sistema de Gestión de la Numeración
SGO	Sistema de Intercambio de información con Operadoras
SGP	Sistema de Gestión de la Preasignación

SICOPA	Sistema Común de Información de Planificación y Seguimiento de la OBA
STB	Servicio Telefónico Básico
SUBA	Servicio Universal de Banda Ancha
TRAC	Telefonía Rural de Acceso Celular
TREI	Trabajos Realizados por la Empresa para su Inmovilizado
TSSE	Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores
TTP	Telefónica Telecomunicaciones Públicas
TUP	Telefonía de Uso Público
VNC	Valor Neto a Corrientes
VNH	Valor Neto a Históricos
VoIP	<i>Voice Over IP</i>
WACC	<i>Weighted Average Cost of Capital</i>